# INFORME DE EVALUACIÓN

## POR CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados el Sr. Fernando Fernández y el Univ. Tobías López (Ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO.

**ANTECEDENTES**

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de Servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución N° 1498/2015 del Decano de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Sr. Fernando Fernández y el Univ. Tobías López.

La cobertura presupuestaria para el pago de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 301536, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 10.000.000.

En fecha 07 de diciembre de 2015 se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

1. Guver S.R.L
2. Diosnel Mongelos
3. Gilco Par S.R.L.
4. DIESA S.A.
5. Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adendas y Aclaraciones.

En fecha catorce del mes diciembre de dos mil quince, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Contratación Directa de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas.

A continuación las ofertas presentadas:

| EMPRESA | PRESUPUESTO | IMPORTE TOTAL EN Gs |
|---|---|---|
| TRAKS – CAR de Jorge C. Maure N. | Hoja Membretada | 9.000.000.- |
| TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena | Hoja Membretada | 6.500.000.- |
| TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. | Hoja Membretada | 5.714.296.- |

## EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

| I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **TRAKS – CAR de Jorge C. Maure N.** | **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena** | **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** |
|---|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta * | C | C | C |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | C | C | C |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | C | C | C |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | C | C | C |
| II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | | | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | C | C | NA |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | C | C | NA |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | C | C | NA |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | C | C | NA |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | C | C | NA |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | C | C | NA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | C | C | NA |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | | | |
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | NA | NA | C |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | NA | NA | C |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NA | NA | C |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | NA | NA | C |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | NA | NA | C |
| **IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio** | NA | NA | NA |
| **V. Otros documentos.** | | | |
| ➢ Copias de Contratos ejecutados del llamado de Referencia , con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) de los año 2012,2013,2014<br>➢ Certificado emitido por MIC (la no presentación no será causal de descalificación). | C | C | C |

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

| Empresa | Representantes | **Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40 | **Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40 |
|---|---|---|---|
| **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** | Se solicitó a Recursos Humanos de la Institución sobre los miembros de la Sociedad | No se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 | No se registran datos de dichas personas en el SINARH y la Función Pública |
| **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena** | Se solicitó a Recursos Humanos de la Institución sobre el representante de la firma | No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 | No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública |
| **TALLER TRAKS – CAR de Jorge C. Maure N.** | Se solicitó a Recursos Humanos de la Institución sobre el representante de la firma | No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 | No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública |

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

**a) Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

**d) Experiencia:**

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

No se han realizado correcciones aritméticas.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

**Análisis y Evaluación**: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis para llevar a cabo una buena adjudicación:

| Empresa | Ítems Adjudicados |
|---|---|
| **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** | **1** |

El Sistema de Adjudicación de la presente es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", a la Empresa:

- **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, por un importe total de Gs 5.714.296.- (Guaraníes cinco millones setecientos catorce mil doscientos noventa y seis).

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **diecisiete días del mes de diciembre del dos mil quince** por el Comité de Evaluación.

**Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité**

**Lic. Héber Valenzuela**
**Jefe Dpto. Contabilidad**

**Lic. Celina Romero Velázquez**
**Jefe Dpto. Control Interno**

**Sr. Julio Sosa Brítez**
**Jefe Dpto. Presupuesto**

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY ·

**Sr. Fernando Fernández**
**Técnico**